4.707

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 28 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de ejecución de obra: Mejoramiento Alumbrado Público Peatonal e Iluminación Ornamental", celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad C.G.E. Distribución S.A.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese El Contrato de ejecución de obra: Mejoramiento Alumbrado Público Peatonal e Iluminación Ornamental", celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad C.G.E. Distribución S.A., mediante el cual esta última se obliga a la ejecución de las obras relativas al alumbrado público peatonal en Av. Pablo Neruda entre acceso Teatro y calle Sanger e iluminación de estacionamientos de Estadio Germán Becker.

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma de **$ 17.903.509,** impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de **75 días corrido**s, contados desde la fecha de notificación a través del portal MercadoPúblico, mediante el envio de Orden de Compra Electrónica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION DE CONTROL TEMUCO

MRA/mad

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Gestión Abastecimiento
- CGE Distribución S.A.
- Oficina de Partes.

544938

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL E ILUMINACION ORNAMENTAL"

Municipalidad de Temuco - C.G.E. Distribución S.A.

En Temuco a 12 de diciembre de 2012, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, empleado público, cédula de identidad Número ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra CGE Distribución S.A., Rol Único Tributario numero noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, representada por su Gerente Regional Sur, don Esteban Gregorio Hund Villagra, chileno, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número y, por su SubGerente Técnico Araucanía, don Flavio Jorge Troncoso Gonzalez, chileno, casado, Ingeniero de ejecución en electricidad, Cédula Nacional de Identidad Número ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho guión cuatro, todos con domicilio en calle Manuel Montt Número seiscientos sesenta y nueve, de la ciudad de Temuco y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio Número seiscientos cuarenta y cinco de fecha siete de septiembre de 2012, se aprobaron Bases Administrativas, Términos de referencia, y se llamó a Propuesta Pública Número 153- 2012: "Mejoramiento Alumbrado Público Peatonal en Av. Pablo Neruda entre acceso Teatro y calle Sanger e iluminación Estacionamientos Estadio Germán Becker"

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 3 de octubre de 2012, se declaró desierta por presentación de ofertas inadmisibles, la propuesta pública referida en la clausula anterior, y se efectúo un nuevo llamado a Propuesta con el mismo número y denominación.

TERCERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 24 de octubre de 2012, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a CGE Distribución S.A. Copia del referido Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA

Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a CGE Distribución S.A., por quien aceptan sus representantes la ejecución de la obra denominada:

537880

"Mejoramiento Alumbrado Público Peatonal en Av. Pablo Neruda entre acceso Teatro y calle Sanger e iluminación Estacionamientos Estadio Germán Becker".

QUINTA

La ejecución de las obras contratadas se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número 153- 2012: "Mejoramiento Alumbrado Público Peatonal en Av. Pablo Neruda entre acceso Teatro y calle Sanger e iluminación Estacionamientos Estadio Germán Becker". Del mismo modo CGE Distribución S.A., deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de las obras, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 24 de octubre de 2012, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEXTA

El plazo de ejecución de la Obras contratadas será de 75 días corridos, contados desde fecha de notificación a través del portal MercadoPúblico, mediante el envio de orden de Compra Electrónica.

SEPTIMA

El precio que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de $ 17.903.509, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha 24 de octubre de 2012.

OCTAVA

El precio referido por la obra contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante un único Estado de Pago, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez recibida conforme la ejecución de las obras, previo Visto Bueno del Departamento que operará como Unidad Técnica, a través de un Informe Técnico y presentación de la factura correspondiente.

NOVENA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, CGE Distribución S.A. , hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una boleta bancaria de garantía N° 243404-1 del Banco De Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de $ 895.175.- con vencimiento al día 1° de abril de 2013.

DECIMA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

UNDECIMA

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a CGE Distribución S.A., por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa equivalente 4 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Administrativas.

DUODECIMA

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutiva Número dos " Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce.

DECIMA TERCERA

La personería de don Esteban Hund Villagra y de don Flavio Troncoso Gonzalez , para representar a CGE DISTRIBUCION S.A., constan de escrituras públicas de fechas 14 de diciembre de 2007 y 12 de agosto de 2004, otorgadas ante notario público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar y notario público de Santiago don Iván Torrealba, respectivamente.

DECIMA CUARTA

Las partes confieren mandato especial a las abogadas Mónica Riffo Alonso y Sindy Aguirre Cofre, para que actuando conjuntamente, efectúen las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA QUINTA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de CGE Distribución S.A.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

ESTEBAN HUND VILLAGRA
CGE DISTRIBUCION S.A.

FLAVIO TRONCOSO GONZALEZ
CGE DISTRIBUCION S.A.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMARON ante mi, al anverso, don ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA, Cédula Nacional de Identidad Nº y don FLAVIO JORGE TRONCOSO GONZALEZ, C.I. Gerente Regional Sur y SubGerente Técnico Araucanía de CGE DISTRIBUCION S.A., Rut: 99.513.400-4, respectivamente, como se ha acreditado.-
TEMUCO, 14 de Diciembre de 2012.-/ray

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO